



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2.020.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 22 de Octubre de dos mil veinte.

Siendo las 20:30 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANGEL LUIS DEL SOL AGUIRRE. (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)
D^a EVA HORTELANO GARCIA. (PSOE)
D. ANTONIO TELLEZ MONTIEL. (PP)
D^a JULIA AGUIRRE JIMENEZ. (PP)
D. JOSE ANTONIO JURIC BARTOLINI. (PP)

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 10/09/2020:



Visto el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 10 de septiembre de 2020. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019:

2.1 Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 10 y 11 de junio de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 162 de fecha 26 de agosto de 2020 la Cuenta General, juntamente con el informe de dicha comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se presentó ninguna alegación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, integrada por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

2.2 Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor de la Corporación municipal dio cuenta de la aprobación, por la Alcaldía-Presidencia, de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

La Liquidación del Presupuesto se ha elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, sobre materia Presupuestaria.

Visto el resultado de la Liquidación del Presupuesto, no es necesario aprobar un Plan Económico Financiero puesto que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla de Gasto en el Ejercicio 2019.

La Corporación municipal se da por enterada de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2019.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO:

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Vista la Memoria de la Alcaldía-Presidencia en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por **unanimidad** de todos sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente municipal número 90/2020 de modificación de crédito, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
241. 14301	Personal de Planes de Empleo. Retribuciones	900,00
241. 16000	Seguridad Social	850,00
920. 1600	Seguridad Social	3.000,00
TOTAL:		4.750,00

Partidas que ceden crédito

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
338. 2260902	Festejos Populares	4.750,00
TOTAL:		4.750,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio que será insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:00 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; **DOY FE.**

EL ALCALDE



Fdo.: Ángel Luis del Sol Aguirre.-

EL SECRETARIO



Fdo.: José M. Esteban Mayor.-